

DECRETO Nº 0201

SANTA FE, "Cuna de la Constitución. Nacional"

29 Febrero de 2016

VISTO:

El expediente No 00201-0172203-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE SEGURIDAD, en virtud del cual se promueve la derogación de las cinco (5) Direcciones Generales Regionales Policiales coincidentes con la organización en Nodos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 4732/14 creó cinco (5) Direcciones Generales Regionales: Región 1 -Nodo Reconquista-, Región 2 -Nodo Rafaela-, Región 3 -Nodo Santa Fe-, Región 4 -Nodo Rosario-, y Región 5 -Nodo Venado Tuerto-, bajo la dependencia administrativa y funcional de la Secretaría de Seguridad Pública, a través de la conducción, y mando de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe;

Que los funcionarios policiales mencionados debían cumplir las políticas y lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Seguridad a través de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el mencionado decreto, en su Artículo 6º, modificaba el Decreto Nº 3174/77 respecto de la dependencia de Asesoría Letrada, División Personal, División Informaciones, División Operaciones, División Logística y División Judicial, quedando las mismas bajo la dependencia de la Dirección General de cada una de las Regiones;

Que en la perspectiva del actual Ministerio de Seguridad resulta imperioso fortalecer la conducción y la coordinación operativa, según corresponda, de los cuerpos policiales provinciales existentes en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a saber: Policía de Acción Táctica, Policía de Investigaciones, Policía Comunitaria, Policía de Seguridad Vial, y de las unidades de la Policía de Seguridad dependientes de la Jefatura Policial, y ello en particular en las áreas territoriales cubiertas por cada una de las Unidades Regionales con jurisdicción en las demarcaciones políticas de cada uno de los departamentos;

Que en este contexto, y atento la decisión del Gobierno Provincial, de profundizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas en el campo de la Seguridad Ciudadana en pos de una Reforma Policial sostenible, y en este sentido una de las metas consiste en brindar una respuesta integral a las demandas continuas en materia de prevención del delito de modo de lograr una mejor provisión del servicio de seguridad pública y de las estrategias de prevención policial del delito;

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 4732/14 determina que: "Cualquier modificación pretendida respecto tanto de las estructuras, atribuciones y funciones que por el presente se definen, deberá ser propuesta por el Ministerio de Seguridad al Poder Ejecutivo para su aprobación;

Que como consecuencia de lo señalado hasta aquí resulta necesaria la derogación del Decreto Nº 4732/14;

Que la presente medida es adoptada en el marco de las atribuciones que se confieren al Poder Ejecutivo en el Artículo 72º de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, así como en la Ley Nº 13297 de Emergencia en materia de Seguridad Pública;

Que al respecto ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto Nº 4732 de fecha 23 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2º: Establécese que el Ministerio de Seguridad de la Provincia dispondrá la forma de realizar la reorganización de los recursos logísticos y humanos actualmente afectados a las estructuras suprimidas por el presente decreto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

L I S F C H I T Z

Lic. Maximiliano Nicolás Pullaro

